



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Demandado	Asociación Comunal Recreativa del Municipio de Molagavita T.V. Acrem T.V.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00024-00

En atención al memorial que precede, **ACÉPTESE LA RENUNCIA** presentada por **MONSALVE ABOGADOS S.A.S.** identificado con NIT 900.018.581-1 al poder conferido por la parte activa **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.**, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d967b71b1c4e509ac840eddf7771705b308bd2b45537819a41481894c9cb327

Documento generado en 15/12/2020 12:27:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>